

FOLIO: C201951-0071



Universidad Veracruzana

La Universidad Veracruzana de conformidad con lo que establecen los Títulos Segundo y Tercero del Estatuto del Personal Académico:

**CONVOCA**

Al interesado en ocupar plaza como profesor de asignatura para el periodo escolar **FEBRERO - JULIO 2019**, a que presenten examen de oposición para las experiencias educativas que a continuación se enuncian:

REGION: VERACRUZ  
 CAMPUS: VERACRUZ  
 AREA: CIENCIAS DE LA SALUD  
 SISTEMA: ESCOLARIZADO  
 SUELDO PROBABLE H/S/M: \$491.18  
 PROGRAMA EDUCATIVO: MEDICO CIRUJANO

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario*					Tipo de Contratación	PAP	
					L	M	M	J	V			S
9	ANATOMIA HUMANA II	SEC3		13396	1400-1459 1500-1559	1400-1459 1500-1559	1400-1500 1500-1559				IOD	1
6	BIOQUIMICA CLINICA	SEC2		22651	1200-1259 1300-1359	1200-1259 1300-1359	1200-1259 1259-1300				IOD	2
6	BIOQUIMICA CLINICA	SEC5		1975	0800-0859	0800-0859	0800-0859 0900-0959				IOD	2
7	CARDIOLOGIA	SEC4		1552	0900-0959 1100-1159	1600-1759	1600-1759 0900-0959				IOD	3
4	CICLO CLINICO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	SEC1		1983		1500-1659	1500-1659				IOD	4
4	CICLO CLINICO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	SEC2		1987		1600-1759	1600-1759				IOD	4
4	CICLO CLINICO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	SEC3		1991	1500-1659		1500-1659				IOD	4
4	CICLO CLINICO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	SEC4		22646		1600-1759	1600-1759				IOD	4
4	CICLO CLINICO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	SEC5		1597		1400-1559	1400-1559				IOD	4

*3 ps Mip B*

*1*



4	CICLO CLINICO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	SEC6		6586						1000-1159	1100-1259			IOD	4
4	CICLO CLINICO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	SEC7		6594						0800-0959				IOD	4
6	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	SEC1		22644	1500-1759					1400-1659				IOD	5
6	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	SEC2		24140							1100-1359			IOD	5
6	CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION	SEC3		1980	1400-1659							1400-1659		IOD	5
4	CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES	SEC6		22643		0900-1059					0900-1059			IOD	6
4	CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES	SEC7		11512		0900-1059					1100-1259			IOD	6
3	EDUCACION QUIRURGICA	SEC1		11571		1200-1459								IPP	7
3	EDUCACION QUIRURGICA	SEC2		16386	1700-1959									IPP	7
3	EDUCACION QUIRURGICA	SEC3		27081										IOD	7
4	EPIDEMIOLOGIA Y ECOLOGIA	SEC1		3741	0900-0959	0900-1059					0900-0959			IPP	8
4	EPIDEMIOLOGIA Y ECOLOGIA	SEC4		3741								1000-1159	1200-1359	IPP	8
6	FISIOLOGIA SISTEMICA	SEC1		1605	1100-1259	0800-0859	0800-0959	0800-0859			0900-0959			IOD	9
6	FISIOLOGIA SISTEMICA	SEC7		6609	0900-0959	1100-1159	1100-1159	1000-1059			1100-1259			IOD	9
3	FISIOPATOLOGIA SINDROMATICA	SEC4		14145	1100-1159						1100-1159			IOD	10
3	FISIOPATOLOGIA SINDROMATICA	SEC6		22641		1200-1359						0900-0959		IOD	10
6	GASTROENTEROLOGIA	SEC2		11688	1000-1059	1100-1159	1000-1059	1000-1159			1000-1159			IPP	11
6	GINECOLOGIA	SEC5		3928		1200-1359	1000-1159	1200-1359						IOD	12
7	HISTOLOGIA	SEC8		25259		1100-1259	1000-1159					1500-1759		IPP	13
3	HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA MEDICINA	SEC1		1602	1200-1359					1200-1259				IOD	14
3	IMAGENOLOGIA	SEC1		6597	1200-1359									IOD	15
3	OFTALMOLOGIA	SEC4		13383							1700-1759	1300-1459		IOD	16

3 pb pte &

2

FOLIO: C201951-0071

7	PARASITOLOGIA	SEC3	3735	1200-1359	0900-0959	1400-1459	1500-1659	1000-1059	IPP	17
7	PARASITOLOGIA	SEC4	3735	1000-1159	1100-1159	1100-1159	0800-0959	1300-1359	IPP	17
7	PARASITOLOGIA	SEC5	3043	0800-0959	0800-0859	0800-1059		0900-0959	IPP	17
7	PARASITOLOGIA	SEC6	5680	1600-1759	1200-1359	1600-1759		1600-1659	IOD	17
7	PARASITOLOGIA	SEC7	17189		1200-1359	1200-1359	1300-1459		IOD	17
4	PATOLOGIA QUIRURGICA	SEC3	17959			1600-1759	1600-1759		IOD	18
3	PROTECCION CIVIL Y SALUD	SEC1	17584		1300-1359	0900-0959	1000-1059		IOD	19
3	SALUD PUBLICA	SEC1	3741					1700-1959	IPP	20
5	SEMIOLOGIA CLINICA	SEC3	21154	1700-1859		1700-1859	1800-1859		IOD	21
5	SEMIOLOGIA CLINICA	SEC4	17595	1900-1959	1700-1959		1700-1759		IOD	21
5	SEMIOLOGIA CLINICA	SEC6	22659	1500-1759			0900-0959	1400-1459	IOD	21
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	SEC1	17178	1300-1559		1400-1559			IOD	22
5	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	SEC2	14672				1600-1759	1400-1659	IOD	22

\*Solo se programa horario los sábados en los PE de Enseñanza Abierta, a distancia y Centros de Idiomas.

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:**

**1 -ANATOMIA HUMANA II**

Médico Cirujano, preferentemente con estudios de posgrado en Cirugía General o Traumatología y Ortopedia o medicina forense o ciencias morfológicas con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

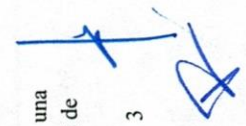
**2 -BIOQUIMICA CLINICA**

Médico cirujano preferentemente con especialidad en Medicina Familiar o Medicina Interna y/o posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas, o Químico clínico con posgrados en ciencias morfológicas o fisiológicas; con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

**3 -CARDIOLOGIA**

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Cardiología o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución

3pb Me 18





FOLIO: C201951-0071

**4 - CICLO CLINICO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

Médico cirujano, preferentemente con posgrado en Medicina Familiar, Epidemiología, Salud Pública.

**5 - CICLO CLINICO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCION**

Médico Cirujano con experiencia profesional en primer nivel de atención, experiencia docente en instituciones de educación superior y campo clínico vigente en primer nivel de atención.

**6 - CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y NO TRANSMISIBLES**

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**7 - EDUCACION QUIRURGICA**

Licenciatura de médico cirujano con especialidad en cirugía, con experiencia docente a nivel superior.

**8 - EPIDEMIOLOGIA Y ECOLOGIA**

Médico Cirujano preferentemente con posgrado en salud pública o epidemiología o medicina familiar con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**9 - FISIOLOGIA SISTEMICA**

Médico Cirujano con experiencia mínima de tres años o Licenciaturas del área de ciencias de la salud o biológicas con estudios de posgrado en ciencias fisiológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

**10 - FISIOPATOLOGIA SINDROMATICA**

Licenciatura en medicina con especialidad en medicina interna, medicina familiar, médico intensivista, urgencias médico quirúrgicas, y experiencia profesional.

**11 - GASTROENTEROLOGIA**

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Gastroenterología o Cirugía General o Medicina Interna, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Inst. Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst.

**12 - GINECOLOGIA**

Lic. en Medicina con esp. en Ginecología y Obstetricia, con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst.

**13 - HISTOLOGIA**

Médico Cirujano con estudios de posgrado en Anatomía Patológica o ciencias morfológicas, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

**14 - HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA MEDICINA**

Médico cirujano con estudios de posgrado, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

3pb M6 JZ



**FOLIO: C201951-0071**

**15 - IMAGENOLOGIA**

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con especialidad en Imagenología o Radiología e Imágen, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución

**16 - OFTALMOLOGIA**

Lic. en Medicina con especialidad en Oftalmología, con certificación por el Consejo Mexicano de la Especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst.

**17 - PARASITOLOGIA**

Médico Cirujano con especialidad médica en Infectología o patología clínica o Medicina Familiar; o Químico clínico o Químico Farmacéutico Biólogo con estudios de posgrado en el área morfológica o fisiológica, con formación y experiencia docente en instituciones del nivel superior y experiencia profesional.

**18 - PATOLOGIA QUIRURGICA**

Lic. en Medicina con especialidad en Cirugía General, con certificación por el consejo mexicano de la especialidad y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo a los reglamentos de la Inst....

**19 - PROTECCION CIVIL Y SALUD**

Médico Cirujano con estudios de posgrado, con cursos de formación en desastres, protección civil o atención de emergencias, experiencia docente de 3 años.

**20 - SALUD PUBLICA**

Médico Cirujano con posgrado en salud pública, con experiencia profesional y docente en instituciones de educación superior.

**21 - SEMIOLOGIA CLINICA**

Médico Cirujano o Licenciatura en Medicina General, con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las actividades docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Institución.

**22 - TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia**

Lic. en Medicina con especialidad en Traumatología y Ortopedia, con certificación por el Consejo Mexicano de la Esp. y con campo clínico vigente. Además del perfil establecido, deberá comprobar con una constancia expedida por el Director de la Institución Pública del Sector Salud en la que esté adscrito y que indique que cuenta con campo clínico, con pacientes a cargo y que está en condiciones de cumplir con las act. docentes dentro de su jornada laboral de acuerdo con los reglamentos de la Inst

**BASES GENERALES**

**PRIMERA.** El concurso de méritos académicos incluye la evaluación de los siguientes aspectos: formación y actualización académica, antecedentes de desempeño académico y experiencia

3pb MLC

5



FOLIO: C201951-0071

profesional. Por su parte, la demostración práctica de conocimientos consiste: en la exposición escrita de un tema y disertación oral del mismo. Las características de la demostración práctica y el tema, serán determinados por el Consejo Técnico u Órgano equivalente de la entidad académica respectiva.

**SEGUNDA.** El documento denominado "*Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura*" precisa las formas de participación y responsabilidades de las diferentes instancias académicas en el proceso y además, describe los procedimientos del examen, indicadores de evaluación, puntajes, ponderaciones y evidencias requeridas, mismo que para su consulta se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: [www.uv.mx/secretariaacademica](http://www.uv.mx/secretariaacademica)

**TERCERA.** Con el propósito de garantizar la imparcialidad, con fundamento en los artículos 307, 336 fracción VI y relativos del Estatuto General de la Universidad, los miembros del Consejo Técnico de la entidad, las autoridades universitarias (unipersonales) y funcionarios, así como toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejo o aplique recursos económicos en la Universidad Veracruzana, *deberán excusarse por escrito de intervenir, conocer, participar o incidir* en cualquier forma en todas y cada una de las partes del proceso relativo a la presente convocatoria, cuando tengan algún interés personal, familiar o de afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que formen o hayan formado parte, desde el momento en que el interesado se entere del contenido de la convocatoria. El no excusarse será causa de responsabilidad en términos a lo advertido por el artículo 337 del citado ordenamiento, además de las previstas en la Ley Orgánica.

**CUARTA.** Los procedimientos implicados que se efectúan antes, durante y después del examen de oposición estarán apegados a la normatividad universitaria vigente. Así también, el aspirante podrá hacer uso del recurso de inconformidad establecido en el artículo 64 del Estatuto del Personal Académico.

**QUINTA.** La autoridad universitaria de la entidad académica a la que corresponde la plaza sujeta a la presente convocatoria, tiene la responsabilidad de que el proceso se cumpla en todos y cada uno de sus términos y conforme a la normatividad universitaria, específicamente en lo establecido por los artículos 55 y 63 del Estatuto del Personal Académico. En caso de no hacerlo, será responsable en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana.

### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cumplir con el perfil académico-profesional convocado
2. Entregar escrito de solicitud de participación en el examen de oposición, motivo de la presente convocatoria
3. Título profesional de licenciatura
4. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
5. Título o documento que acredite el posgrado
6. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP
7. Identificación: Credencial para votar (elector) o documento migratorio
8. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa

Una vez que la autoridad se asegure que la documentación entregada corresponde a la del perfil académico-profesional convocado y se cumple con los requisitos de participación, el interesado será considerado aspirante para los fines de esta convocatoria y podrá presentar la documentación necesaria para realizar el examen de oposición.

Excepcionalmente y sólo con el propósito de dar cumplimiento a los términos de los requisitos de participación que permitan la continuidad de los procesos propios de la presente convocatoria, es que en el caso de no contar con la cédula profesional para acreditar el posgrado, tratándose de estudios en México, se podrá cubrir dicho requisito con la presentación de una constancia o folio que acredite el trámite y la gestión ante la Dirección General de Profesiones o la Coordinación de Profesiones del Estado. En igual sentido, tratándose de los estudios en el extranjero, deberán presentarse los documentos que acreditan el posgrado debidamente apostillados y revalidados ante la Secretaría de Educación Pública o Secretaría de Educación de Veracruz.

En caso de que al momento de participar en la convocatoria el aspirante presente documento de trámite ante la Dirección General de Profesiones, de resultar ganador del concurso, la entrega de la

3pb M p 18

FOLIO: C201951-0071

Cédula profesional de posgrado será requisito para efectos de basificación.

Todos los documentos señalados como requisitos de participación serán presentados en original para su cotejo y se deberá entregar copia de los mismos a la autoridad de la entidad en la que se convoca la plaza en días hábiles en el periodo del 03 de diciembre de 2018 al 13 de diciembre de 2018 en horario de 09:00 a 15:00 horas en la entidad académica correspondiente. La documentación para justificar el perfil académico-profesional convocado y las evidencias de desempeño para el concurso de méritos académicos (evaluación del curriculum vitae) deberá presentarse en el orden y forma en que se describen en la "Guía para el examen de oposición para ocupar plaza vacante o de nueva creación como docente de asignatura". Si la documentación presentada por los interesados para participar en el examen de oposición, conforme a la presente convocatoria, no respalda, confirma o corresponde a los requisitos de participación y sobre todo al perfil convocado, no se admitirá su participación o en su caso quedará invalidada si es que los documentos hubiesen sido recibidos. Cualquier incumplimiento a los términos de la presente convocatoria, invalidará la participación independientemente de la etapa en la que se encuentre el proceso. En caso de que el interesado en participar en la presente convocatoria tenga algún inconveniente en cuanto a los días y el horario para entregar sus documentos, podrá acudir a la Dirección General de Área Académica correspondiente, a la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso, a la Dirección del Área de Formación Básica General para que se le oriente y atienda.

#### DESARROLLO DEL PROCESO

El examen de oposición se realizará en días hábiles los días del 18 de diciembre de 2018 al 08 de enero de 2019, a partir de las 10:00 horas en sus fases de revisión de méritos académicos y demostración práctica de conocimientos respectivamente, en el lugar previamente informado por oficio por la autoridad de la entidad académica en la que la plaza se convoca. La publicación de resultados de la evaluación se llevará a cabo el día 18 de enero de 2019 en el portal web institucional de la entidad académica convocante, así como en lugar visible de la entidad académica en la que la plaza fue convocada.

Como parte del examen de oposición, el aspirante deberá presentarse puntualmente a la demostración práctica de conocimientos, el día, hora y lugar indicados a través de comunicado oficial por la autoridad de la entidad académica correspondiente a la plaza convocada y entregar a cada uno de los miembros del jurado, antes de iniciar la evaluación demostrativa, la presentación escrita del tema asignado por el Consejo Técnico u Órgano equivalente. Si el aspirante no se presenta, su participación quedará sin efecto.

#### GENERALES:

1. El aspirante deberá cubrir el perfil académico que se indica en la presente convocatoria.
2. Atendiendo a sus necesidades, la Universidad Veracruzana se reserva el derecho de asignar las experiencias educativas o asignaturas a los docentes con horas pendientes de reubicar.
3. El personal académico que tenga horas pendientes de reubicar y que pretenda concursar en alguna asignatura o experiencia educativa de la presente convocatoria, con fundamento en el artículo 25 del Estatuto del Personal Académico será reubicado en la misma, la cual pasará a formar parte de su carga.
4. Al personal académico (investigador o ejecutante) que participe en concurso de alguna asignatura o experiencia educativa y no cuente con su complemento de carga, en caso de obtener un resultado favorable en el examen, la asignatura o experiencia educativa, le será asignada para complementar su carga.
5. El personal académico de carrera y los técnicos académicos sólo podrán concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Estatuto del Personal Académico. No se asignarán las asignaturas o experiencias educativas obtenidas que contravengan lo citado en dichos artículos.
6. El personal académico que tenga descarga académica, comisión por licencia sindical, año sabático o extensión de año sabático, no podrá concursar por asignaturas o experiencias educativas adicionales.
7. El aspirante que desee participar en el concurso deberá elegir las secciones cuyo horario no se traslape.

FOLIO: C201951-0071

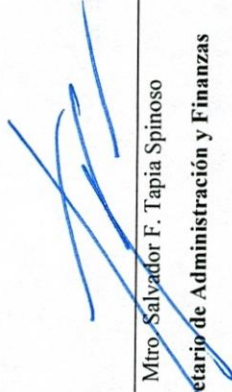
8. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada, se sujetará a los horarios establecidos en la presente convocatoria.
9. El ganador del examen de oposición de la asignatura o experiencia educativa convocada deberá presentarse el primer día hábil que le corresponda impartir la experiencia educativa en el horario publicado, de no hacerlo perderá los derechos adquiridos en el concurso y la Universidad cubrirá las necesidades institucionales conforme a la normatividad establecida.
10. En caso de que la sección de la experiencia educativa convocada no cuente con el número de alumnos mínimo requerido, quedará sin efecto la designación del concursante ganador.
11. La Universidad Veracruzana se reserva el derecho de transferir la oferta de experiencias educativas del Área de Formación Básica General en periodos semestrales subsecuentes, previo análisis de las necesidades de los Programas Educativos.
12. Al ganador de las experiencias educativas del sistema de enseñanza abierta no se le cubrirán viáticos.
13. La organización, supervisión y seguimiento de las acciones relacionadas con la presente convocatoria, así como lo no previsto en la misma, estarán a cargo de la Secretaría Académica a través de la Dirección General de Área Académica correspondiente, la Dirección General de Relaciones Internacionales o en su caso por la Dirección del Área Básica.
14. La promoción y permanencia quedan sujetas a lo establecido en la legislación universitaria.
15. Para el caso de las experiencias educativas convocadas del Programa Educativo de Médico Cirujano, en las que es obligatorio que el aspirante cuente con campo clínico, en caso de que el ganador del examen quede sin éste durante el periodo, será reubicado en otra experiencia educativa en la que no sea necesario cubrir este requisito.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"  
Veracruz, Ver., a 28 de noviembre de 2018



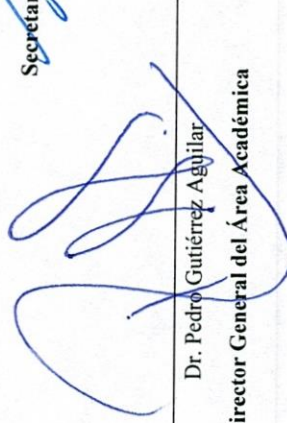
Dra. María Magdalena Hernández Alarcón

Secretaría Académica



Mtro. Salvador F. Tapia Spinoso

Secretaría de Administración y Finanzas



Dr. Pedro Gutiérrez Aguilár

Director General del Área Académica

3646